LEY DE TRINIDAD Y TOBAGO ACTUALMENTE EN MATERIA DE INMIGRACION. CAPÍTULO 18:01. (25 / febrero / 2021).

"Inmigrante" significa una persona que busca la admisión en Trinidad y Tobago para residencia permanente o que se encuentra dentro de Trinidad y Tobago como residente permanente .
"Refugiado " significa una persona desplazada que se ha visto obligada a cruzar fronteras nacionales y que no puede regresar a casa de manera segura.

LEY DE INMIGRACION
CAPÍTULO 18:01

Artículo 42. (1) Toda persona que contravenga cualquiera de las disposiciones de esta Ley o el Reglamento es culpable de un delito y, cuando las disposiciones por las que se crea el delito o bajo las cuales no se establece ninguna sanción, es responsable de una condena sumaria por primera vez. delito a multa de mil dólares y prisión de doce meses y en cualquier condena sumaria subsiguiente a multa de dos mil dólares y prisión de dieciocho meses.

Artículo 43. En cualquier momento, dentro de los tres años siguientes a la comisión del delito, se podrá iniciar un procedimiento con respecto a un delito en virtud de esta Ley o del Reglamento que sea punible con condena sumaria, pero no posteriormente.

LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA
REGLAMENTOS DE INMIGRACION

Sección 10. (1) Sujeto a la subsección (14) y a la regla 11, ninguna otra persona que no sea—
(a) ciudadano de Trinidad y Tobago.
(b) residente de Trinidad y Tobago; o
(c) una persona que ingrese a Trinidad y Tobago para dedicarse a una ocupación remunerada por un período que no exceda de treinta días cada doce meses consecutivos, deberá dedicarse a cualquier profesión, oficio u ocupación, ya sea con fines lucrativos o no en Trinidad y Tobago o estar empleado en Trinidad y Tobago, a menos que exista en vigor en relación con él un permiso de trabajo válido en la forma establecida en el Formulario 36 y toda persona contratada o empleada deberá ser empleada de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el permiso.
(2) Ninguna persona distinta de las descritas en los párrafos (a), (b) y (c) del subapartado (1) podrá ser empleada por ninguna persona en Trinidad y Tobago, a menos que exista un permiso de trabajo válido en relación con a ese empleo, y cualquier persona que se dedique a cualquier ocupación o empleo en Trinidad y Tobago en contravención de las disposiciones de este Reglamento, o cualquier persona que tenga en su empleo en Trinidad y Tobago a cualquier persona distinta de las descritas en los párrafos (a) , (b) y (c) de la subsección (1) sin un permiso de trabajo válido emitido por el Ministro, es culpable de un delito.
(3) Cuando un empleador desee contratar a una persona que no esté contemplada en los párrafos (a), (b) y (c) del subapartado (1), deberá solicitar doce copias al Secretario Permanente en la forma establecida. como Formulario 3.
(3A) Un empleador que desee emplear a un grupo de personas que comprenda diez o más personas puede presentar una solicitud grupal en el formulario establecido en el Formulario 3A del Primer Anexo.
(3B) Una solicitud para un permiso de trabajo bajo este reglamento puede enviarse electrónicamente a través de Internet.
(4) Al recibir la solicitud mencionada en el subapartado (3), el Ministro podrá, si lo considera conveniente, ordenar que se expida un permiso de trabajo al solicitante con respecto a la persona en cuyo nombre haya presentado la solicitud.

NOTAS: La anterior información fue copiada de la Ley de Inmigración Capítulo 18:01 (excepto la definición de "refugiado") para completar la investigación llevada a cabo usando 2 de las tarjetas , los inmigrantes están utilizando para alojarse en Trinidad y Tobago , el jueves 25 día de febrero de 2021, para varias personas que solicitaron asesoramiento sobre las solicitudes , por parte de dichos inmigrantes que buscan empleo en sus ubicaciones comerciales. Se realizaron visitas a la Sección de Permisos de Trabajo del Ministerio de Seguridad Nacional en Abercromby Street, la Oficina del ACNUR en Princess Court en la esquina de Pembroke y Keate Street, el Departamento de Living Water Community en la esquina de Frederick y Gordon Street y el Departamento de Inmigración en la Plaza del Gobierno en Richmond Street , todo en Puerto España. Ver detalles en la página 1.

Una tal, fue el migrante tarjeta MRF 00000 y el otro fue el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) Tarjeta Nº 000 - 0 0-00 00 .

Doy asesoría gratuita como Especialista en el Sector Vivienda y Fomento y como Secretaria de la Empresa Sin Fines de Lucro Hombres Contra la Violencia contra las Mujeres (MAVAW). Teléfono: 1-868-383-6184. Correo electrónico: donaldberment@gmail.com .

Archivo en la nube : https://www.archive.org/details/@mavawsec . Fecha: Jueves / 25 / Feb / 2021.